

Formato de Requerimientos técnicos de referencia para la contratación de bienes y servicios

<p>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</p>	<p>Dirección de Gobierno Digital</p>
<p>Justificación de la necesidad</p>	<p>Uno de los propósitos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC en desarrollo del artículo segundo de la Ley 1341 de 2009 es facilitar la apropiación de los instrumentos de lineamientos a nivel de análisis, diseño y gestión de las tecnologías de la información en las entidades públicas del Estado, a través del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y el Manual de Gobierno Digital elaborados por la Dirección de Gobierno Digital - DGD.</p> <p>Igualmente, el Decreto 1578 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala que el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial es uno de los instrumentos principales para la implementación de la estrategia de Gobierno Digital.</p> <p>De otra parte, atendiendo las recomendaciones realizadas en el documento “Diagnóstico y análisis de los lineamientos y estándares existentes para la implementación de la Política de Gobierno Digital”, producto de la consultoría contratada por MINTIC con EY a través de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia en el año 2019, se evidencia la importancia y la necesidad de actualización, integración, articulación y simplificación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.</p> <p>Así mismo, dicho documento recomienda a MinTIC, revisar la articulación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial con los habilitadores Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales, de manera que, a la vista de las entidades públicas, la orientación para su transformación digital sea coherente.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, y en vista que MINTIC cuenta con recursos humanos especializados limitados para llevar a cabo esas tareas, se pone en evidencia la necesidad de contratación de una consultoría especializada que tenga como objeto la actualización, integración, articulación y simplificación de los componentes del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, así como la articulación con los otros dos habilitadores, para que de esta manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilite la implementación de la Política de Gobierno Digital por parte de las entidades del Estado colombiano.</p>
<p>TIPOLOGÍA ASOCIADA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DIGITAL – 2020</p>	<p>Tipología 6: Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Tipología 7: Innovación <input type="checkbox"/></p> <p>Tipología 9: Transferencia de Conocimiento y Tecnología <input type="checkbox"/></p>
<p>ACTIVIDAD ASOCIADA - PROYECTO DE INNOVACIÓN DIGITAL – 2020</p>	

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	Dirección de Gobierno Digital
Objetivo general del requerimiento técnico	Rediseñar y generar nuevo contenido para actualizar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) y establecer estrategia para su adopción.
Alcance del requerimiento	<p>Realizar el rediseño y elaboración de las guías de dominio del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) alineados a las mejores prácticas de TI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dominios de Planeación de la Arquitectura • Dominio de Arquitectura Misional • Dominio de Arquitectura de Información • Dominio de Arquitectura de Sistemas de información • Dominio de Arquitectura de Infraestructura TI • Dominio de Arquitectura de Seguridad • Dominio de Uso y Apropiación de la Arquitectura <p>Rediseñar el dominio de Arquitectura de Información del MAE alineado a las mejores prácticas de gestión de TI, contemplando el desarrollo de la documentación necesaria para la apropiación e implementación del dominio por parte de las entidades.</p> <p>Como línea base para la estructuración conceptual del trabajo se referencian las guías actuales del dominio de Arquitectura de información del MAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • G.INF.01 Guía Técnica Básica de Información (Guía de dominio de arquitectura de información) • G.INF.02 Guía Técnica de Información - Administración del Dato Maestro • G.INF.03 Guía Técnica - Ciclo de vida del dato • G.INF.04 Guía Técnica de Información - Mapa de Información • G.INF.05 Guía Técnica de Información - Migración del dato • G.INF.06 Guía Técnica - Gobierno del dato • G.INF.07 Guía Cómo construir el catálogo de Componentes de Información • G.INF.08 Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos <p>Rediseñar el dominio de Arquitectura de seguridad alineado a las mejores prácticas de gestión de TI y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), contemplando el desarrollo de la documentación necesaria para la apropiación e implementación del dominio por parte de las entidades.</p> <p>Para la actualización y/o elaboración de las guías y documentación requerida, se debe tener en cuenta la documentación vigente de la PGD y sus habilitadores, así como también los aspectos normativos que tengan alguna relación</p> <p>Metamodelo MAE actualizado incluyendo mejoras de acuerdo con las definiciones aprobadas al modelo.</p> <p>Estructurar la estrategia de Uso y apropiación, gestión del cambio e incentivos para la implementación por parte de las entidades de las mejoras del MRAE.</p>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	Dirección de Gobierno Digital
	Proponer la estructura conceptual de articulación del MRAE y los instrumentos de Planeación Institucional como es el Plan de Transformación Digital y los Planes Estratégicos de TI alineados con las definiciones de la Política de Gobierno Digital.
Notas adicionales para la correcta prestación del servicio o entrega del producto.	N/A
Productos, entregables y resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - Guías de dominio del MAE - Rediseño conceptual del Dominio de Información (Arquitectura del dominio y lineamientos) - Guías de implementación de las definiciones conceptuales del dominio de Información - Rediseño conceptual del dominio de seguridad del modelo MAE del MRAE (Arquitectura del dominio y lineamientos) - Informe de articulación interna de los modelos del MRAE y articulación externa del MSPI - Informe Conceptual de Articulación MRAE e instrumentos de Planeación Institucional (Plan de Transformación Digital y Plan Estratégico de TI) - Metamodelo MAE actualizado - Estrategia de Uso y apropiación, gestión del cambio e incentivos
El proveedor o contratista debe hacer cesión de derechos patrimoniales del producto final	Sí <input checked="" type="checkbox"/> _____ NO <input type="checkbox"/> _____
Nota que justifica la cesión de derechos	<p>La Propiedad Intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del contrato se registrará por las leyes vigentes en la materia, en especial la Ley 23 de 1982.</p> <p>Los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial o el contrato y que se deriven del desarrollo del contrato pertenecerán al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Titularidad de los derechos morales: Los derechos morales sobre los resultados obtenidos en desarrollo o con ocasión del proyecto corresponderán a todos y cada uno de los autores e inventores.</p> <p>Publicaciones: En las publicaciones que se generen en el proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, se mencionará siempre el nombre y logo de las entidades del proyecto.</p>
Requerimientos específicos que deberá cumplir el proveedor	Experiencia específica del proponente: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia específica en la ejecución contratos de CONSULTORÍA con entidades públicas del nivel nacional a través de la certificación de cinco contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos cinco años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	<p style="text-align: center;">Dirección de Gobierno Digital</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • El objeto y/u obligaciones y/o actividades principales, de las certificaciones de experiencia que se pretendan acreditar deberán indicar de manera explícita y específica la ejecución de actividades de consultoría • La sumatoria del monto total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia el año de terminación del mismo. • Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad. • En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato. • Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones. • Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna. • Los contratos que se pretendan acreditar deben estar debidamente registrados en el RUP acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC: 80101500 y 80101600 <p>Nota: En razón a que el proyecto se ejecutará con una entidad pública de nivel nacional (MinTIC), se requiere que los contratos a acreditar se encuentren registrados en el RUP y se aporte copia del RUP del proponente a fin de verificar la experiencia solicitada</p> <p>Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución: El proponente deberá presentar con su propuesta los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo obligatorio a mantener desde la suscripción del contrato hasta la terminación del mismo.</p> <p>(VER ANEXO 7 - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN)</p> <p>Indicadores de Capacidad Organizacional del proponente: Las determinadas por el Administrador del Proyecto de Ctel (ACAC), acorde al presupuesto estimado del proceso</p> <p>Capacidad Financiera del proponente: Las determinadas por el Administrador del Proyecto de Ctel (ACAC), acorde al presupuesto estimado del proceso</p> <p>Garantías a constituir para presentar la propuesta:</p>

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	<p style="text-align: center;">Dirección de Gobierno Digital</p>
	<p>Las determinadas por el Administrador del Proyecto de Ctel (ACAC), acorde al presupuesto estimado del proceso</p> <p>El proponente deberá anexar a su oferta una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías contempladas (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.</p> <p>Beneficiario: ACAC</p> <p>Afianzado: 1. El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.</p> <p>3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.</p> <p>Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Cuantía: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Amparo: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.</p> <p>Firmas: Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador</p> <p>Nota: La presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta es un Requisito Obligatorio para presentar propuesta</p> <p>Garantías a constituir por el adjudicatario: Las determinadas por el Administrador del Proyecto de Ctel (ACAC), acorde al presupuesto estimado del proceso</p>
Duración del Contrato:	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021
Valor estimado del contrato:	Hasta \$358.361.310
Documentos Anexos:	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos maestros: <ul style="list-style-type: none"> ○ Arquitectura ○ Gestión de proyectos ○ Gestión y gobierno de TI • Guías de dominio actuales del MAE <ul style="list-style-type: none"> ○ Dominio de Arquitectura de Información ○ Dominio de Arquitectura de Sistemas de información ○ Dominio de Arquitectura de Infraestructura TI ○ Dominio de Uso y Apropriación de la Arquitectura • Guías del dominio de información <ul style="list-style-type: none"> ○ G.INF.01 Guía Técnica Básica de Información (Guía de dominio de arquitectura de información)

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	<p style="text-align: center;">Dirección de Gobierno Digital</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ○ G.INF.02 Guía Técnica de Información - Administración del Dato Maestro ○ G.INF.03 Guía Técnica - Ciclo de vida del dato ○ G.INF.04 Guía Técnica de Información - Mapa de Información ○ G.INF.05 Guía Técnica de Información - Migración del dato ○ G.INF.06 Guía Técnica - Gobierno del dato ○ G.INF.07 Guía Cómo construir el catálogo de Componentes de Información ○ G.INF.08 Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos • Documentos vigentes del MSPi • Documentos Servicios Ciudadanos Digitales
Observaciones:	